

critterium



Manual de uso de Genera340



Criterium
www.criterium.es

Antonio Muñoz Sánchez
genera340@criterium.es
950 442 489

Manual de uso de Genera340

1	Instalación.....	3
2	Registro.....	3
3	Desinstalación.....	5
4	Importación de datos desde hojas de cálculo.....	6
4.1	Carga de la información en la hoja de cálculo.....	6
4.2	Nombre de las columnas de datos.....	6
4.3	Formateado de datos.....	6
4.3.1	Campos de uso generalizado.....	7
4.3.2	Campos de uso exclusivo en libros de facturas expedidas y recibidas.....	9
4.3.3	Campos de uso en libros de facturas expedidas.....	10
4.3.4	Campo de uso exclusivo en libros de facturas recibidas.....	10
4.3.5	Campo de uso exclusivo en libro de bienes de inversión.....	10
4.3.6	Campo de uso exclusivo en libro de operaciones intracomunitarias.....	11
4.3.7	Campos habituales.....	12
4.4	Copiado de la información al porta-papeles.....	13
4.5	Pegado de la información en Genera340.....	14
5	Importación de archivos BOE.....	14
6	Revisión y completado de datos.....	15
6.1	Filtrado de información.....	15
6.2	NIF de operador intracomunitario.....	15
6.3	Errores en datos.....	16
6.4	Edición de datos.....	16
6.5	Introducción de datos.....	17
6.6	Datos adicionales.....	17
7	Exportación a formato BOE del modelo 340.....	18
8	Pre-validación AEAT.....	19
8.1	Ejecutar la prevalidación.....	20
8.2	Analizar errores de prevalidación.....	22
9	Importación del archivo BOE en formulario de AEAT.....	24
10	Ayuda.....	25
11	Exclusión de de responsabilidad.....	26

1 Instalación

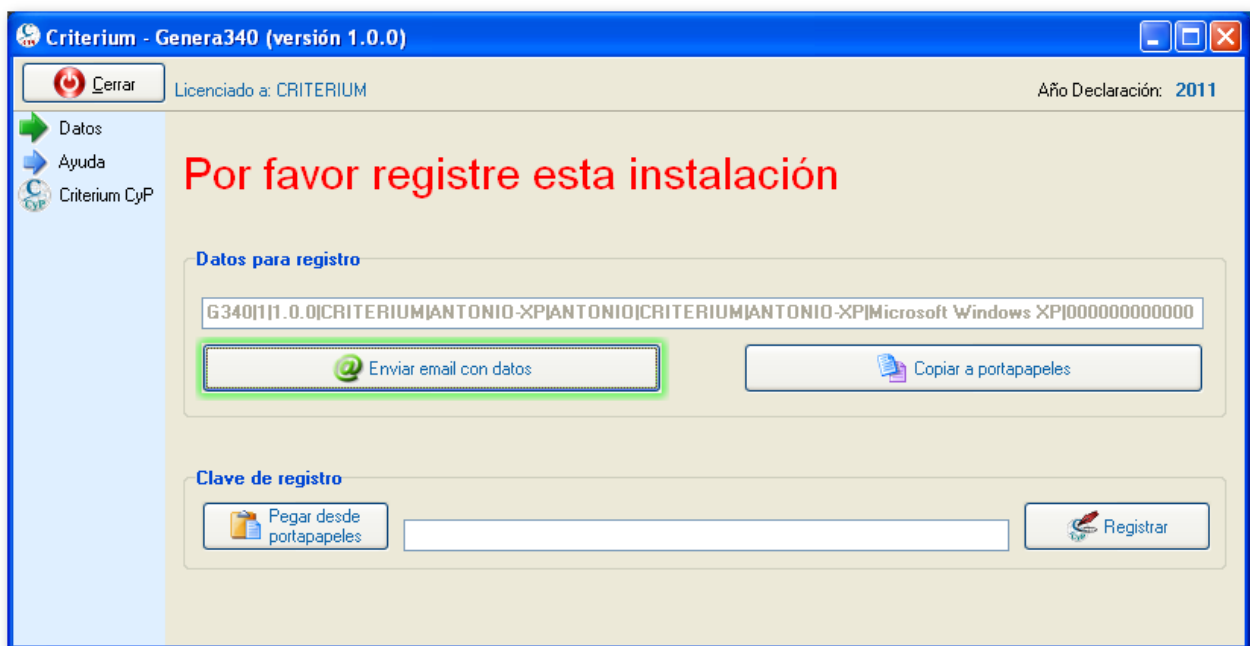
Genera340 no requiere instalación. Simplemente sitúe el ejecutable donde le resulte mas cómodo y ejecútelo.

No obstante si posteriormente va a utilizar el [Programa de prevalidación Cobol Windows del Modelo 340 v.2.0](#) es conveniente que lo sitúe en una carpeta específica en su sistema para descomprimir dicho programa en el directorio donde está el ejecutable de **Genera340**. De esta forma evitará tener que estar indicándole la ruta al archivo bat para prevalidar.

2 Registro

Para poder utilizar la aplicación tiene que registrarla. En el procedimiento recopilaremos ciertos datos de su equipo (información de su hardware y configuración) para generar unos datos de registro que tendrá que hacernos llegar para que le suministremos una clave de registro personalizada.

La primera vez que ejecute el programa se le mostrarán unas opciones que desaparecerán una vez haya realizado el procedimiento completo de registro.



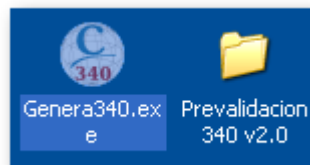
Nos tiene que hacer llegar los datos para registro. La opción de enviar por email lanzará su cliente de email y compondrá un correo para genera340@criterium.es

3 Desinstalación

Si quiere evitar todo rastro de la aplicación utilice la opción de “Eliminar registro” que encontrará en la sección de ayuda.



Luego borre el archivo Genera340.exe. Si ha instalado el programa de prevalidación del modelo 340, también puede borrar dicha carpeta.



Eso es todo, no quedará ningún rastro de ella en su sistema.

4 Importación de datos desde hojas de cálculo

4.1 Carga de la información en la hoja de cálculo

Primero de todo, trate de exportar los datos desde su programa contable o de gestión en un formato compatible con los editores de hojas de cálculo; generalmente en formato excel y csv. Esto facilitará su importación y su formateado. Remítase a la documentación de su programa para realizar dicha exportación. Si no fuese posible siempre puede tratar de procesar archivos txt.

Como editor de hojas de cálculo no tiene que limitarse a Microsoft Excel, puede utilizar cualquier otro que prefiera: OpenOffice/LibreOffice/StarOffice Calc, Gnumeric, Koffice KSpread, ...

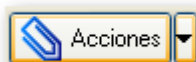
Una vez tenga la información en la hoja de cálculo puede realizar de forma sencilla cualquier ajuste que estime necesario.

4.2 Nombre de las columnas de datos

La primera fila de los datos en la hoja de cálculo tiene que tener el nombre del dato que contiene esa columna. Ese nombre es el que permite ubicar adecuadamente la información de la hoja de cálculo en **Genera340** cuando la peguemos a través del porta-papeles.

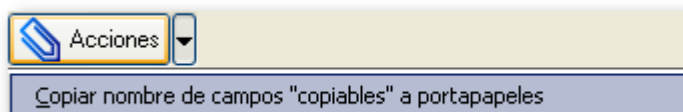
Puede haber mas columnas en la hoja de cálculo, si su nombre, en la primera fila no coincide con ninguno de los indicados mas abajo, simplemente serán obviadas en el pegado de la información.

Si quiere copiar dichos nombres directamente desde **Genera340** lo puede hacer a través del porta-papeles en una opción que saldrá al pulsar en botón de acciones, en la parte inferior de la rejilla.



También aparecerá como menú contextual de la rejilla de datos: pulsando el botón derecho encima de la misma.

Una vez mostrado utilice la opción: **Copiar nombre de campos "copiables" a porta-papeles**. Luego vaya a su editor de hojas de cálculo y pegue el contenido del porta-papeles para copiar el nombre de los campos sobre la fila activa.



4.3 Formateado de datos

En **Genera340** se han contemplado todas las posibilidades existentes a la hora de copiar y generar el archivo BOE, por ello verá que existen infinidad de campos, pero no se preocupe, en la mayoría de las ocasiones solo necesitará los que hemos resaltado de **rojo**. Sin embargo, para casos mas complejos de libros registro no encontrará limitaciones si hace uso de los campos adicionales.

Tenga en cuenta que en casos especiales seguramente tenga que consultar [el formato BOE y las preguntas frecuentes en la AEAT con respecto al modelo 340](#). Son la autoridad al respecto.

4.3.1 Campos de uso generalizado

- **TIPO_IDENT**: Numérico con 1 carácter de longitud. Se indica la clave de identificación en el país de residencia. Opciones posibles:
 - **1** NIF
 - **2** NIF/IVA (NIF operador intracomunitario)
 - **3** Pasaporte
 - **4** Documento Oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia
 - **5** Certificado de residencia fiscal
 - **6** Otro documento probatorio

No es obligatorio, cuando el sistema detecta un NIF, coloca automáticamente un 1, cuando hay contenido en NIF_OI un 2. En la mayoría de las ocasiones con eso será suficiente y en todo caso puede completar el resto de casos en el propio programa.
- **NIF**: Alfanumérico de 9 caracteres, elimine espacios y guiones. NIF del declarado. Solo se indica cuando sean operaciones interiores.
- **PAIS_OI**: Alfanumérico de 2 caracteres. Código de país comunitario. Solo se indica cuando sean operaciones interiores intracomunitarias y el declarado tenga NIF de operador intracomunitario. Si no es así no debe utilizar este campo ni los dos siguientes.
- **NIF_OI**: Alfanumérico de hasta 15 caracteres. NIF de operador intracomunitario. Solo en operaciones con declarados dados de alta como operadores intracomunitarios.
- **NIF_OI_COMPLETO**: Alfanumérico de hasta 17 caracteres. Sería la composición de PAIS_OI + NIF_OI. Si su sistema le da el NIF del operador intracomunitario en este formato, utilice este campo. Este campo es utilizado solo para importación, una vez procesado se borrará. El procesado se realizará de la siguiente manera:
 - Si los primeros dos caracteres son "ES", se fija TIPO_IDENT a 1 y NIF a los nueve caracteres encontrados desde el carácter tercero.
 - En caso contrario se fija TIPO_IDENT a 2 y si se encuentran los dos primeros caracteres en la tabla de países comunitarios, se fija el PAIS_OI a los mismos y NIF_OI a 15 caracteres desde el tercero. Si no se encuentran solo se fija NIF_OI a los primeros 15 caracteres.
- **NIF_TODOS**: Alfanumérico de hasta 20 caracteres. Este campo también es utilizado para facilitar importaciones de NIFs, por ello una vez procesado será eliminado. Sin embargo, hay que tener presente que se debe de utilizar en conjunción con el valor del campo TIPO_IDENT, en función de cuyo valor será procesado:
 - TIPO_IDENT = 1: Si los primeros dos caracteres de NIF_TODOS son "ES", se fijará NIF a los nueve caracteres desde el tercero. Si no es así, será fijado a los primeros 9 caracteres.
 - TIPO_IDENT = 2: Si los primeros dos caracteres son encontrados en la tabla de países de la U.E., se fijará PAIS_OI a los mismos, y NIF_OI a los 15 caracteres desde el tercero. En caso contrario se fijará NIF_OI con los 15 primeros.
 - TIPO_IDENT restantes: Se fijará NIF_OI al contenido de NIF_TODOS.
- **PAIS**: Alfanumérico con dos caracteres que identifica el país del declarado. Según las [preguntas frecuentes de la AEAT](#): Solo se cumplimentará *cuando la dirección del declarado se corresponda con un país no comunitario, o tratándose de un país*

comunitario, cuando el declarado no disponga de Número de Operador Intracomunitario (como ocurre con algunos consumidores finales comunitarios). Si se marcan las claves 1 o 2 (NIF ó NOI) del campo "Clave de número de identificación en el país de residencia", este campo no será obligatorio.

- **NIF_OTROS:** Alfanumérico de hasta 20 caracteres para ser utilizado cuando no se pueda identificar el declarado con los tipos de identificación 1 (NIF) y 2 (NIF/IVA de O.I.), es decir en los casos en que sea: 3, 4, 5, y 6
- **NOMBRE:** Alfanumérico de hasta 40 caracteres para indicar el nombre del declarado. Apellidos y nombre en el caso de personas físicas y razón social en personas jurídicas.
- **TIPO_LIBRO:** 1 carácter alfabético. Tipo de libro registro al que pertenece la declaración. Estas son las opciones disponibles:
 - **E** Libro de Facturas Expedidas
 - **R** Libro de Facturas Recibidas
 - **I** Libro de bienes de Inversión
 - **U** Libro de Operaciones Intracomunitarias
 - **F** IGIC - Libro de facturas Expedidas
 - **S** IGIC - Libro de Facturas Recibidas
 - **J** IGIC - Libro de bienes de Inversión

Se tratan todos los libros necesarios y pueden volcarse todos de golpe gracias a este campo. No se asume ningún valor por defecto, así que tendrá que determinarlo.

- **CLAVEOP:** Alfabético de 1 carácter. Indicar el tipo de declaración realizada. Hay determinadas opciones según el tipo de libro que se esté utilizando:

CLAVEOP	CLAVEOP_NOMBRE	TIPO_LIBRO	VOLUNTARIO
	Operación habitual	EFRSIUJ	0
A	Asiento resumen de facturas	EFRSIUJ	0
B	Asiento resumen de tiques	EFRSIUJ	0
C	Factura con varios asientos(varios tipo impositivos)	EFRSIUJ	0
D	Factura rectificativa	EFRSIUJ	0
E	IVA devengado pendiente de emitir factura	EF	1
F	Adquisiciones realizadas por las agencias de viajes directamente en interés del viajero (Régimen especial de agencias de viajes)	RS	0
G	Régimen especial de grupo de entidades en IVA o IGIC	EFRSIUJ	0
H	Régimen especial de oro de inversión	EFRSIUJ	0
I	Inversión del Sujeto pasivo (ISP)	RS	0
J	Tiques	EFRS	0
K	Rectificación anotaciones registrales	EFRSIUJ	0
L	Adquisiciones a comerciantes minoristas del IGIC	RS	0
M	IVA facturado pendiente de devengar (emitida factura)	EF	1
N	Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena	EF	1
O	Factura emitida en sustitución de tiques facturados y declarados.	EF	1
P	Adquisiciones intracomunitarias de bienes.	RS	1
Q	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, ...	EFRS	1

Generalmente será operación habitual, así que si es su caso no tiene que preocuparse mucho por el tema ya que ese es el valor asumido por defecto por nuestra aplicación.

- **FECHA_EXPEDICION:** Formato fecha. Es la fecha de expedición de la factura, o sea la fecha de la propia factura.
- **FECHA_OPERACION:** Formato fecha. En función del tipo de libro registro se consignará la fecha de la realización de la operación (facturas expedidas y facturas recibidas) o la de comienzo de uso del bien (bienes de inversión). Si no se especifica se utiliza en su lugar la FECHA_EXPEDICION.
- **TIPO_IMPOSITIVO:** Cantidad numérica sin símbolo de miles ni de moneda. Se consignará el tipo de gravamen aplicable: tipo de IVA o IGIC.
- **BASE_IMPONIBLE:** Cantidad numérica sin símbolo de miles ni de moneda y con 2 decimales. Se consignará la Base Imponible del Impuesto en euros o su contravalor en el caso de divisas.
- **CUOTA_IMPUESTO:** Cantidad numérica sin símbolo de miles ni de moneda y con 2 decimales. Se consignará la Cuota del Impuesto repercutida o soportada en euros o su contravalor en el caso de divisas.
- **TOTAL_FACTURA:** Cantidad numérica sin símbolo de miles ni de moneda y con 2 decimales. Se consignará el importe total de la factura, resultado de la suma de Base imponible y de la Cuota de Impuesto en euros o su contravalor en el caso de divisas.
- **BASE_IMPONIBLE_A_COSTE:** Cantidad numérica sin símbolo de miles ni de moneda y con 2 decimales. Revise la documentación de AEAT al respecto.
- **IDENT_FACTURA:** Alfanumérico de hasta 40 caracteres. Se consignará la identificación de las facturas o documentos sustitutivos expedidos, incluyendo la serie en su caso.
- **NUM_REGISTRO:** Alfanumérico de hasta 18 caracteres. Se consignará el número correlativo que corresponda al asiento en el correspondiente libro registro de IVA o IGIC.

Este número se puede generar automáticamente en la aplicación.

4.3.2 Campos de uso exclusivo en libros de facturas expedidas y recibidas

- **NUM_REGISTROS_DESGLOSE:** Numérico de hasta 2 caracteres. En los supuestos de la clave de operación C "Factura con varios asientos (varios tipos impositivos)", se consignará el número de registros en los cuales se declara. En los supuestos de operaciones distintas a la clave C (Factura con varios asientos, distintos tipos impositivos), se consignará uno.

No es necesario consignarlo, se asumirá 1 cuando no haya especificado nada.

Según las preguntas frecuentes no es obligatorio. Puede realizarse la anotación de la misma factura en varios asientos correlativos e independientes.

- **NUM_FACTURAS:** Numérico sin decimales. Número de facturas o tiques acumulados que corresponden al registro. La acumulación se realizará por cada intervalo continuo de emisión de los mismos (correlativos), y en los supuestos de operaciones distintas a las de la clave A o B (asiento resumen), se consignará uno.

No es necesario consignarlo, se asumirá 1 cuando no haya especificado nada.

- **ACUMULA_PRIMERO:** Alfanumérico de hasta 40 caracteres. Se consignará el primer número de la correlación del día objeto de declaración
- **ACUMULA_ULTIMO:** Alfanumérico de hasta 40 caracteres. Se consignará el último número de la correlación del día objeto de declaración

4.3.3 Campos de uso en libros de facturas expedidas

- **FE_FACTURA_RECTIFICADA:** Alfanumérico de hasta 40 caracteres. Se consignarán la identificación de la factura o documentos sustituidos como consecuencia de la rectificación.

Según las preguntas frecuentes no es obligatorio.

Recargos de equivalencia:

- **FE_TIPO_RE:** Cantidad numérica sin símbolo de miles ni de moneda. Se consignará el tipo de recargo de equivalencia aplicable.
- **FE_CUOTA_RE:** Cantidad numérica sin símbolo de miles ni de moneda y con 2 decimales. Se consignará la Cuota del recargo de equivalencia en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas.

4.3.4 Campo de uso exclusivo en libros de facturas recibidas

- **FR_CUOTA_DEDUCIBLE:** Cantidad numérica sin símbolo de miles ni de moneda y con 2 decimales. Campo de configuración voluntaria, en el cual se incluirá el importe de la cuota deducible según la normativa del impuesto. Coincidirá con la cuota del impuesto soportada en los supuestos en que la cuota sea deducible en su totalidad.

4.3.5 Campo de uso exclusivo en libro de bienes de inversión

Tenga en cuenta que en este libro no se registran todos los bienes de inversión, **solo determinados bienes de inversión**. Por ello posiblemente no tenga siquiera que llevar el mismo. Revise la legislación aplicable relacionada con las prorratas.

A efectos informativos. El artículo 65 del reglamento del IVA dice:

Artículo 65.- Libro Registro de bienes de inversión.

1. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que tengan que practicar la regularización de las deducciones por bienes de inversión, según lo dispuesto en los artículos 107 a 110, ambos inclusive, de la Ley del Impuesto, deberán llevar, ajustado a los requisitos formales del artículo 68 de este Reglamento, un Libro Registro de bienes de inversión.

La ley del IVA dice:

Artículo 101.- Régimen de deducciones en sectores diferenciados de la actividad empresarial o profesional.

Uno. Los sujetos pasivos que realicen actividades económicas en sectores diferenciados de la actividad empresarial o profesional deberán aplicar separadamente el régimen de deducciones respecto de cada uno de ellos.

...

Artículo 102.- Regla de prorrata.

Uno. La regla de prorrata será de aplicación cuando el sujeto pasivo, en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional, efectúe conjuntamente entregas de bienes o prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción y otras operaciones de análoga naturaleza que no habiliten para el ejercicio del citado derecho.

Estos son los campos a utilizar en este caso:

- **BI_PRRORATA_ANUAL:** Numérico. Se consignará la prorrata anual definitiva aplicable.
- **BI_REGULARIZACION_ANUAL:** Cantidad numérica sin símbolo de miles ni de moneda y con 2 decimales. Se consignará la regularización anual de la deducción en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.
- **BI_IDENT_FACTURA_ENTREGA:** Alfanumérico de hasta 40 caracteres. Se consignarán la identificación de la factura que corresponde en el LIBRO REGISTRO DE FACTURAS EXPEDIDAS que recoge la entrega.
- **BI_REGULARIZACION_TRANSMISION:** Cantidad numérica sin símbolo de miles ni de moneda y con 2 decimales. Se consignará la regularización de la deducción efectuada con motivo de la transmisión del bien en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, según el artículo 79 once de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo 23.8 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.
- **BI_FECHA_INICIO_USO:** Fecha. Se consignará la fecha del inicio del uso del bien.
- **BI_IDENT_BIEN:** Alfanumérico de hasta 17 caracteres. Se consignará la fecha del inicio del uso del bien.

4.3.6 Campo de uso exclusivo en libro de operaciones intracomunitarias.

En este caso también tenga presente que no se registran todas las operaciones intracomunitarias sino solo determinadas. Consulte la legislación al respecto.

A efectos informativos:

Artículo 66.- Libro Registro de determinadas operaciones intracomunitarias.
(Reglamento del IVA)

1. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán llevar un libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias, en el que se anotarán las que se describen a continuación:

1º. El envío o recepción de bienes para la realización de los informes periciales o trabajos mencionados en el artículo 70, apartado uno, número 7º, de la Ley del Impuesto.

2º. Las transferencias de bienes y las adquisiciones intracomunitarias de bienes comprendidas en los artículos 9, número 3º, y 16, número 2º, de la Ley del Impuesto, incluidas, en ambos casos, las contempladas en las excepciones correspondientes a las letras

e), f) y g) del citado artículo 9, número 3º.

Estos son los campos a utilizar en este caso:

- **OI_TIPO_OPER_INTRACOM:** 1 carácter alfabético. Según las opciones:
 - **A.** El envío o recepción de bienes para la realización de los informes periciales o trabajos mencionados en el artículo 70, apartado uno, número 7º, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992).
 - **B.** Las transferencias de bienes y las adquisiciones intracomunitarias de bienes comprendidas en los artículos 9, apartado 3º, y 16, apartado 2º, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992).
- **OI_CLAVE_DECLARADO:** 1 carácter alfabético. En función de la condición del declarado, se consignará una de las siguientes claves:
 - **D** Destinatario
 - **R** Remitente
- **OI_COD_ESTADO_MIEMBRO:** Alfabético de 2 caracteres. se cumplimentará el código del Estado miembro de la UE origen o destino de los bienes.
- **OI_PLAZO_OPERACION:** Numérico. En los supuestos de los registros correspondientes al Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias, se cumplimentará el plazo en días para la realización de las operaciones.
- **OI_DESCRIPCION_BIENES:** Alfanumérico de hasta 35 caracteres. se consignara la descripción de los bienes objeto de la operación con referencia a la correspondiente factura.
- **OI_DIRECCION_DOMICILIO:** Alfanumérico de hasta 40 caracteres. Se consignará el domicilio (Calle, número etc.) del operador intracomunitario contrapartida del residente en España.
- **OI_DIRECCION_POBLACION:** Alfanumérico de hasta 22 caracteres. Se consignará el nombre de Población / Ciudad del operador intracomunitario contrapartida del residente en España.
- **OI_DIRECCION_CODPOSTAL:** Alfanumérico de hasta 10 caracteres. Se consignará el Código Postal. (ZIP code) del operador intracomunitario contrapartida del residente en España.
- **OI_OTROS_DOCUMENTOS:** Alfanumérico de hasta 135 caracteres. Se consignarán los datos de "Otras facturas o documentación relativas a las operaciones de que se trate"(art 66.2.3º.RIVA).
-

4.3.7 Campos habituales

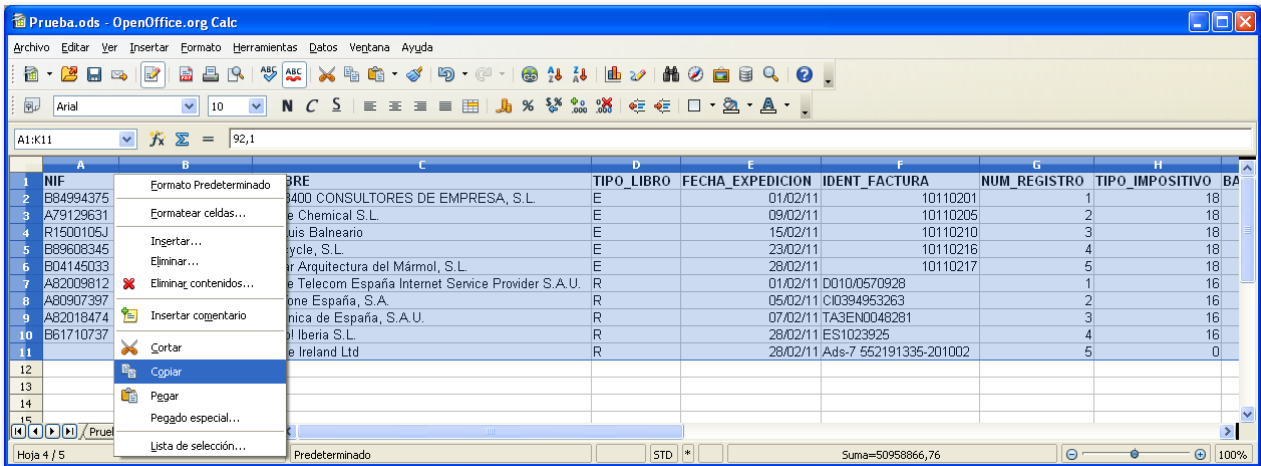
Como ya hemos explicado en un caso normal de operaciones nacionales y alguna intracomunitaria puntual, necesitará solo parte de los campos:

**NIF NIF_OI_COMPLETO NOMBRE TIPO_LIBRO
 FECHA_EXPEDICION IDENT_FACTURA NUM_REGISTRO
 TIPO_IMPOSITIVBASE_IMPONIBLE CUOTA_IMPUESTO
 TOTAL_FACTURA**

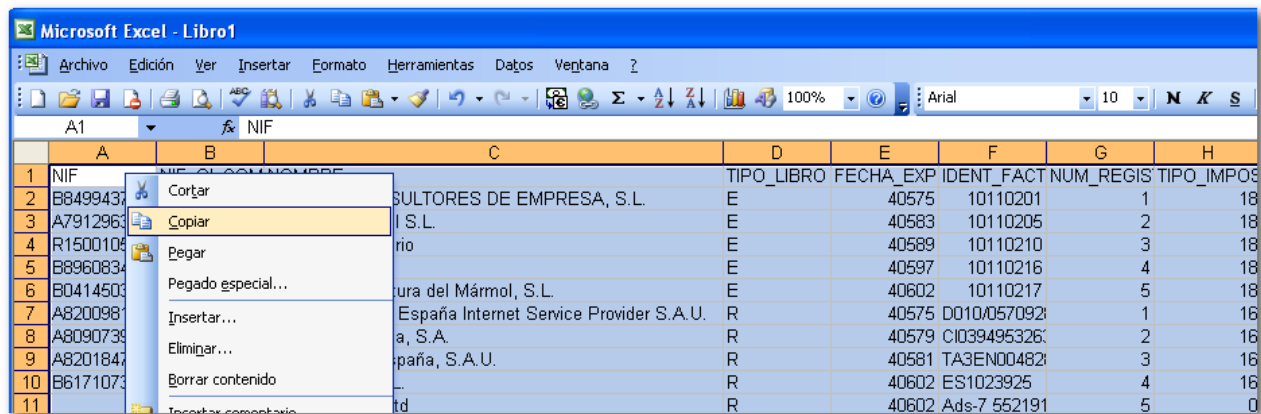
A pesar de lo que pudiera parecer, no es tan complicado sacar el modelo. Esos campos se pueden obtener de forma sencilla de un programa de gestión o de contabilidad.

4.4 Copiado de la información al porta-papeles

Seleccione los datos en la hoja de cálculo, incluyendo el nombre de la columna, y cópielos al porta-papeles



Copiado en OpenOffice.org Calc.

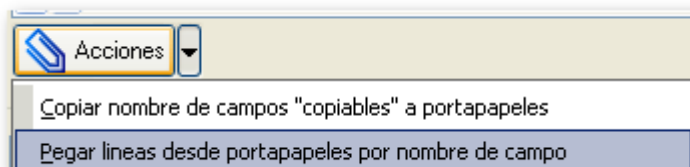


Copiado en Microsoft Excel.

Si durante la revisión de la información ha creado alguna columna adicional, no hay problema en copiarla también al porta-papeles. Siempre y cuando tenga nombre y este no coincida con los nombres indicados anteriormente, su contenido será obviado al pegar en **Genera340**.

4.5 Pegado de la información en Genera340

Pulsamos la opción: **Pegar líneas desde porta-papeles por nombre de campo**



Recuerde que puede mostrar dicho diálogo pulsando sobre el botón Acciones o con el menú contextual (botón derecho) sobre la rejilla de datos.

Esto pegará la información de su hoja de cálculo a **Genera340**.

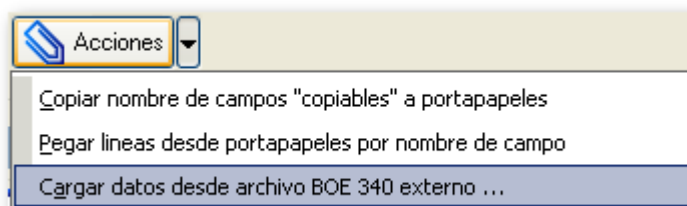
Tenga en cuenta que puede realizar este pegado en tantas ocasiones como sea necesario. Si tiene varios libros registro, puede hacer el copiado y pegado de forma separada.

5 Importación de archivos BOE

Genera340 incorpora la posibilidad de importar archivos BOE generados por otros aplicaciones para poder realizar un proceso de revisión de los mismos.

También será útil para volver a generar archivos BOE inicialmente generados con errores.

Para realizar esta importación simplemente hay que utilizar la opción "**Cargar datos desde archivo BOE 340 externo ...**".



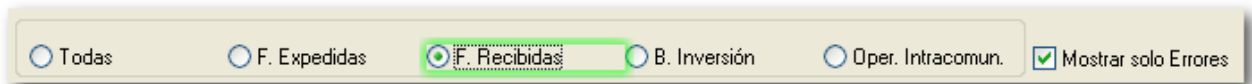
Cada programa tiene sus peculiaridades a la hora de generar determinados campos del formato BOE; revise adecuadamente los datos importados para evitar problemas.

6 Revisión y completado de datos

6.1 Filtrado de información

Existe la posibilidad de filtrar los datos declarados según varios criterios:

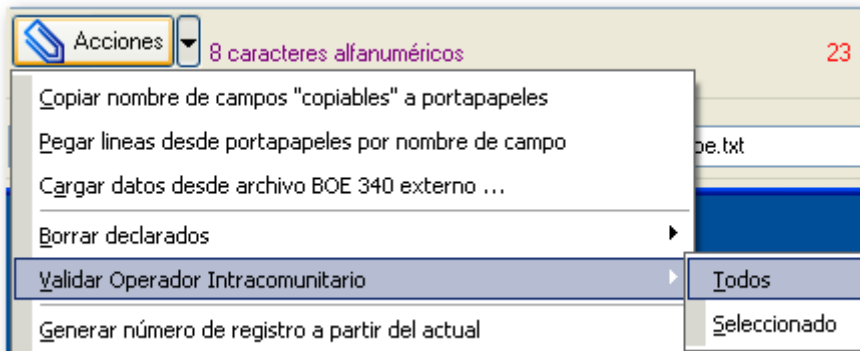
- **Por libro de IVA:** Se mostrarán solo los libros que se han seleccionado.
- **Mostrar solo Errores:** Esta opción le vendrá muy bien para depurar defectos en los datos.



6.2 NIF de operador intracomunitario

Genera340 incluye un sistema de validación de NIF comunitarios. Está basado en [VIES](#), y se hacen consultas, a través de Internet, al estado miembro para validar los NIFs de sujetos de ese país. Esto puede ser relativamente lento para muchas peticiones.

Esta validación se puede hacer individualmente o de todos los declarados.



- **Colores en NIF y mensaje en consulta de NIF de O.I.**

- **Verde:** El NIF se ha reportado como válido.
- **Fucsia:** El NIF se ha reportado como no válido.
- **Naranja:** La consulta del NIF al estado miembro ha fallado. Hay una tabla de referencia de los posibles fallos.

Nº D.	TIPO_IDENT	Tipo de Identificación	PAIS_OI	Nombre de País OI de UE	NIF_OI	NIF_OI_COMPLETO	Mensaje en consulta de NIF de OI
10	2	NIF/IVA (NIF operador in IE		Irlanda	6388047V	IE6388047V	Número de IVA VÁLIDO
14	2	NIF/IVA (NIF operador in LT		Lituania	234950716	LT234950716	ERROR : { 'MS_UNAVAILABLE' }
13	2	NIF/IVA (NIF operador in DE		Alemania	128707430	DE128707430	Número de IVA INVALIDO
12	2	NIF/IVA (NIF operador in CZ		República Checa	48138532	CZ48138532	Número de IVA INVALIDO

6.3 Errores en datos

Se muestran de color **fucsia** los siguientes errores:

- NIF/NIE de declarados o representantes legales erróneos
- NIF que no proceden según el tipo de identificación
- CUOTA_IMPUESTO no coincide con el valor calculado por el programa
- TOTAL_FACTURA no coincide con el valor calculado por el programa

Si algún campo fuese necesario y no se hubiese introducido se muestra en **amarillo**:

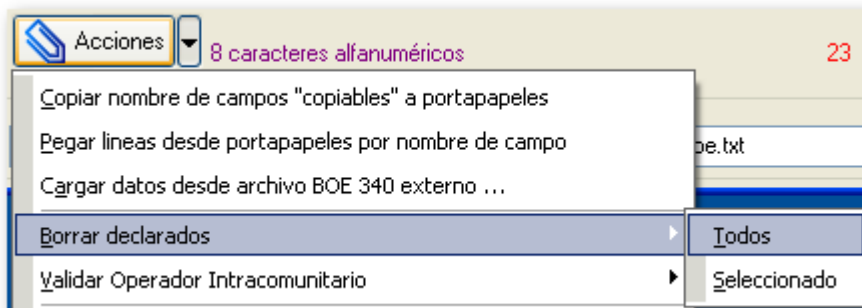
- NIF: nacionales, NIF/IVA en O.I. o otros documentos identificadores según el tipo de identidad seleccionada.
- TIPO_LIBRO, TIPO_IDENT, NOMBRE, FECHA_EXPEDICION y NUM_REGISTRO no especificados.

Nº D.	TIPO_IDENT	Tipo de Identificación	NIF	PAIS_OI	Nombre de País OI de UE	NIF_OI
1	1	NIF	B84994375			
2	1	NIF				
4	1	NIF	B89608345			
9	2	NIF/IVA (NIF operador in	B61710737			
10	2	NIF/IVA (NIF operador in		IE	Irlanda	6388047V
11	2	NIF/IVA (NIF operador in		IT	Italia	12124102

6.4 Edición de datos

Puede editar los datos directamente en la rejilla. Para borrar una línea que no quiere presentar utilice la opción **“Borrar declarados → Seleccionado”** o pulsando **Ctrl + Supr**

Si quiere empezar de nuevo puede borrarlos todos.



En la parte inferior aparecerán el número de declarados y la suma de los importes.

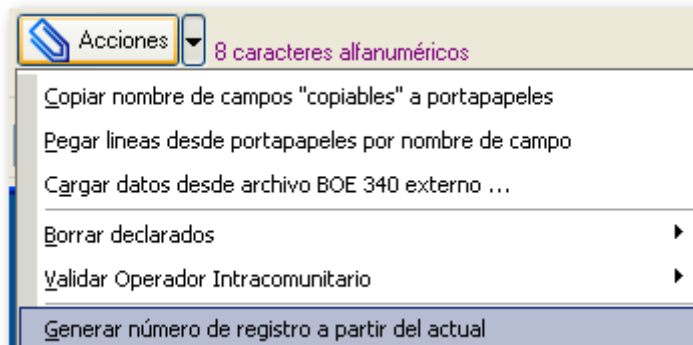
No tiene que preocuparse por los caracteres extraños, el programa los chequeará por usted y los sustituirá o eliminará, según proceda. Puede ver el nombre que se vuelca al archivo BOE en un campo específico. También el orden en cual se vuelca, lo que le ayudará a localizar los declarados para depurar los errores que arroje la prevalidación con el programa de la AEAT.

NOMBRE	Nombre en fichero BOE	Nº BOE
EMPRESA İĉĒPŰİ\$ ITALIANA	EMPRESA ITALIANA	7
EMPRESA ĘŸPß CHECA	EMPRESA CHECA	8
ĚMPRĚSA AėŮ'+ă NO VALIDA	EMPRESA AEUO NO VALIDA	9
EMPRESA LİTŮÀÑă	EMPRESA LITUANA	10
▶EMPRESA PORTUGUESA	EMPRESA PORTUGUESA	11

6.5 Introducción de datos

Si tiene pocos registros podría incluso utilizar el programa de ayuda de la AEAT, el formulario web. Tenemos la sensación de que incluso, sin estar desarrollado pensando en esa posibilidad, nuestro software sería mas eficiente y mas sencillo de utilizar.

Para generar los número de registro hay una opción adicional en Acciones, que según el número de registro en el que estemos situados genera los siguientes automáticamente.



A medida que va introduciendo registros se irán mostrando datos adicionales, según el campo. Por ejemplo al introducir el código de País, se mostrará el nombre del mismo y la composición del NIF en el mismo. Puede desplegar en el campo de la descripción para seleccionar esos datos: país, tipo de libro, clave de operación, etc.

A medida que va introduciendo registros se irán mostrando datos adicionales, según el campo. Por ejemplo al introducir el código de País, se mostrará el nombre del mismo y la composición del NIF en el mismo. Tipo de operación y periodo. Puede desplegar en el campo de la descripción para seleccionar esos datos: país, tipo de operación y periodo rectificado.

6.6 Datos adicionales

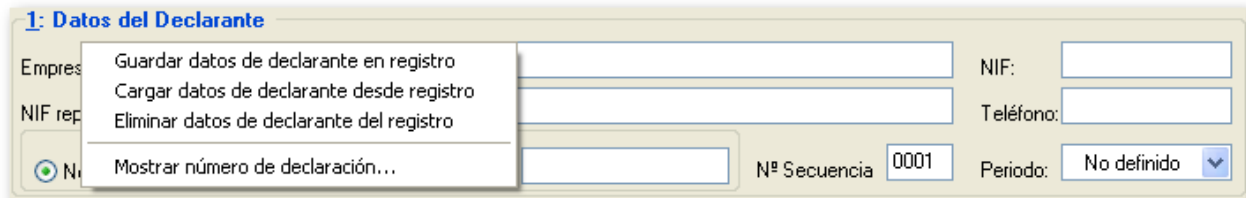
Indique el nombre de empresa, teléfono y persona de contacto, en formato apellidos y nombre. Utilice también ese orden en el caso de declarantes personas físicas.

Indique los datos adecuados si se trata de una declaración complementario o sustitutiva. El número de secuencia y el periodo.

Si no están todos los datos correctamente introducidos la prevalidación reportará fallos en el registro de tipo 1.

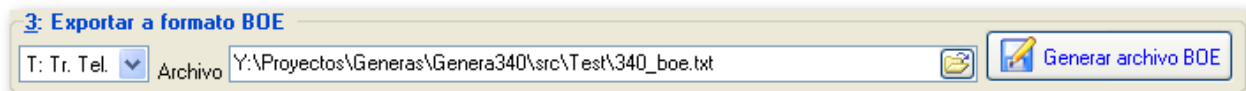
Hay un menú contextual que se despliega pulsando botón derecho sobre la sección de datos del declarante que nos permitirá guardar los valores de los datos del declarante para no tener que introducirlos cada vez que generamos una declaración.

También sirve para mostrar el número de declaración que se genera al crear el fichero BOE.



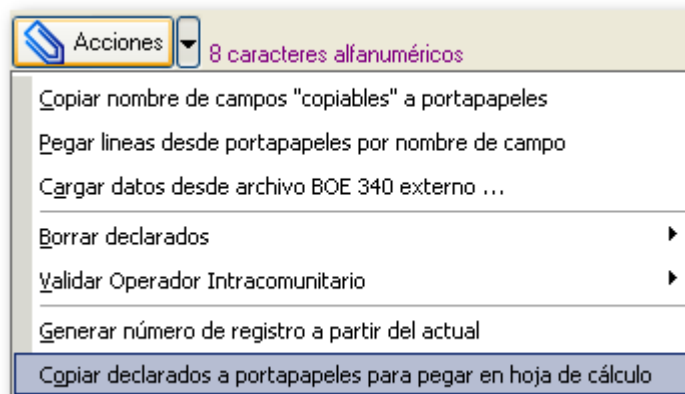
7 Exportación a formato BOE del modelo 340

Indique el lugar y nombre donde generar el archivo BOE y su nombre y pulse la opción **“Generar Archivo BOE”**. Pulse sobre el icono del extremo derecho (carpeta) para especificar estos datos.



Se puede especificar el tipo de soporte de presentación.

Si quiere mantener una copia de los datos presentados puede copiarlos y pegarlos en una hoja de cálculo con la opción **“Copiar declarados a portapapeles para ...”**



8 Pre-validación AEAT

Se ha integrado el programa de validación cobol para Windows del modelo 340 v2.0. Esto le permitirá prevalidar el archivo BOE generado antes de remitirlo a la AEAT. También puede prevalidar archivos BOE generados por otras aplicaciones

2: Datos de Declarados | Pre-Validación AEAT | Validación de NIFs O.I.

Archivo bat de validación "Y:\Proyectos\Generas\Genera340\src\Prevalidacion 340 v2.0\PREVALIDACION 340.BAT"

Archivos

A validar Y:\Proyectos\Generas\Genera340\src\340_boe.txt

Resumen Y:\Proyectos\Generas\Genera340\src\340_boe_resumen.txt

Errores Y:\Proyectos\Generas\Genera340\src\340_boe_errores.txt

Prevalidar archivo 340

Analizar errores de prevalidación

Descarga de programa de prevalidación Cobol Windows

Hay una opción para su descarga directa. Simplemente tendrá que descomprimirlo en el mismo directorio donde tenga instalado **Genera340**. Tenga presente que es necesario editar el archivo bat, por lo que es necesario acceso de escritura al mismo.

Atención, no puede haber acentos en la ruta al fichero bat.

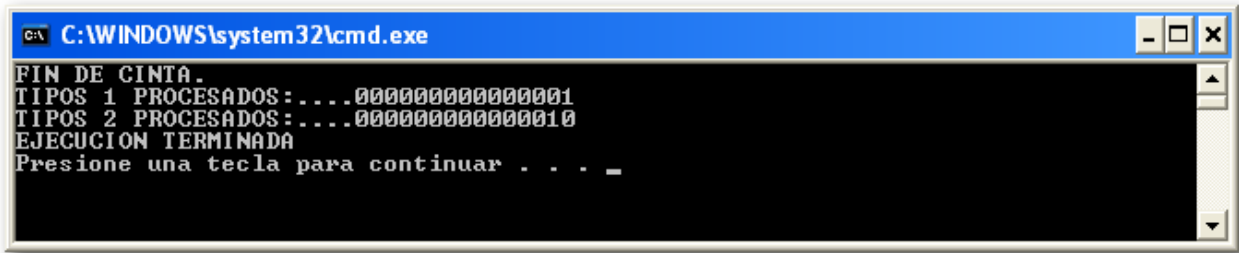
Este paso es obligatorio si quiere anticiparse a parte de los errores que le van a reportar en la web de la AEAT una vez presente el modelo.

Además tenga en cuenta que esta prevalidación no detecta todos los errores posibles, preste atención a los que le reporta **Genera340**, detecta algunos que no hace el Prevalidador.

8.1 Ejecutar la prevalidación

No se preocupe por los nombres de los archivos. Una vez genere el archivo BOE, o seleccione uno usted mismo, se ajustarán automáticamente.

Una vez generado el archivo BOE del 340 dele al botón “**Prevalidar archivo 340**”. Le aparecerá una ventana de MSDos que reflejará los registros procesados.



Después de cerrar dicha ventana, revise el resultado de la validación.

No es necesario, ya que será mas sencillo revisar los errores detectados según le explicamos en el punto siguiente, pero si quiere puede revisar el archivo **Resumen**. En el mismo están el resumen de la validación y los errores encontrados.

340_boe_resumen.txt	
2	FECHA: 14-04-2011
3	MODELO 340 - EJERCICIO 2011 PERIODO 02
4	PREVALIDACION DE SOPORTES SEGUN CRITERIOS A.E.A.T.
5	PAGINA: 1
6	DATOS DEL DECLARANTE (TIPO 1)
7	
8	MODELO EJERCICIO N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL N. IDENTIFICATIVO
9	-----
10	340 2011 23247924F CRITERIUM 3402011020001
11	
12	--- DECLARADOS --- --- CALCULADOS ---
13	EN REGISTRO TIPO 1 ACUMULADOS TIPO 2 DIFERENCIAS
14	-----
15	
16	NUMERO TOTAL DE REGISTROS ... : 10 10 0
17	
18	IMPORTE TOTAL DE LA BASE IMPONIBLE ... : 262,72 262,72 0,00
19	
20	IMPORTE TOTAL DE LA CUOTA DEL IMPUESTO ... : 30,22 30,22 0,00
21	
22	IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS ... : 292,94 292,94 0,00
23	
24	
25	
26	
27	-----
28	RESUMEN DE ERRORES DETECTADOS EN LA DECLARACION (TIPOS 1 Y 2)
29	-----
30	CODIGO ERROR CONTADOR CODIGO ERROR CONTADOR CODIGO ERROR CONTADOR
31	-----
32	2 0501 1 2 1003 1 2 0503 1
33	2 2403 5
34	1 0501 1
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	-----
43	DECLARACION ERRONEA
44	-----

En el archivo **Errores** los registros que no han superado la validación.

Y:\Proyectos\00000042340201123247924FF889608345	TRAKICYCLE, S.L.	1	E 201102232
2 00000052340201123247924F	YAHOO IBERIA S.L.	2	R 201102282
3 00000072340201123247924F	EMPRESA ITALIANA	2IT12124102	R 189912301
4 00000082340201123247924F	EMPRESA CHECA	2CZ48138532	R 189912301
5 00000092340201123247924F	EMPRESA AEUO NO VALIDA	2DE128707430	R 189912301
6 00000102340201123247924F	EMPRESA LITUANA	2LT234950716	R 189912301
7 00000112340201123247924F	EMPRESA PORTUGUESA	2PT504582442	R 189912301
8 00000011340201123247924FCRITERIUM	T950442469HUÑOZ SANCHEZ ANTONIO		34

Cuando todo esté validado correctamente, le saldrá en la parte inferior del archivo resumen el mensaje “Declaración correcta” y el resumen de errores en blanco.

Aparte, el archivo de errores estará vacío.

RESUMEN DE ERRORES DETECTADOS EN LA DECLARACION (TIPOS 1 Y 2)					
CODIGO ERROR	CONTADOR	CODIGO ERROR	CONTADOR	CODIGO ERROR	CONTADOR
----- DECLARACION CORRECTA -----					

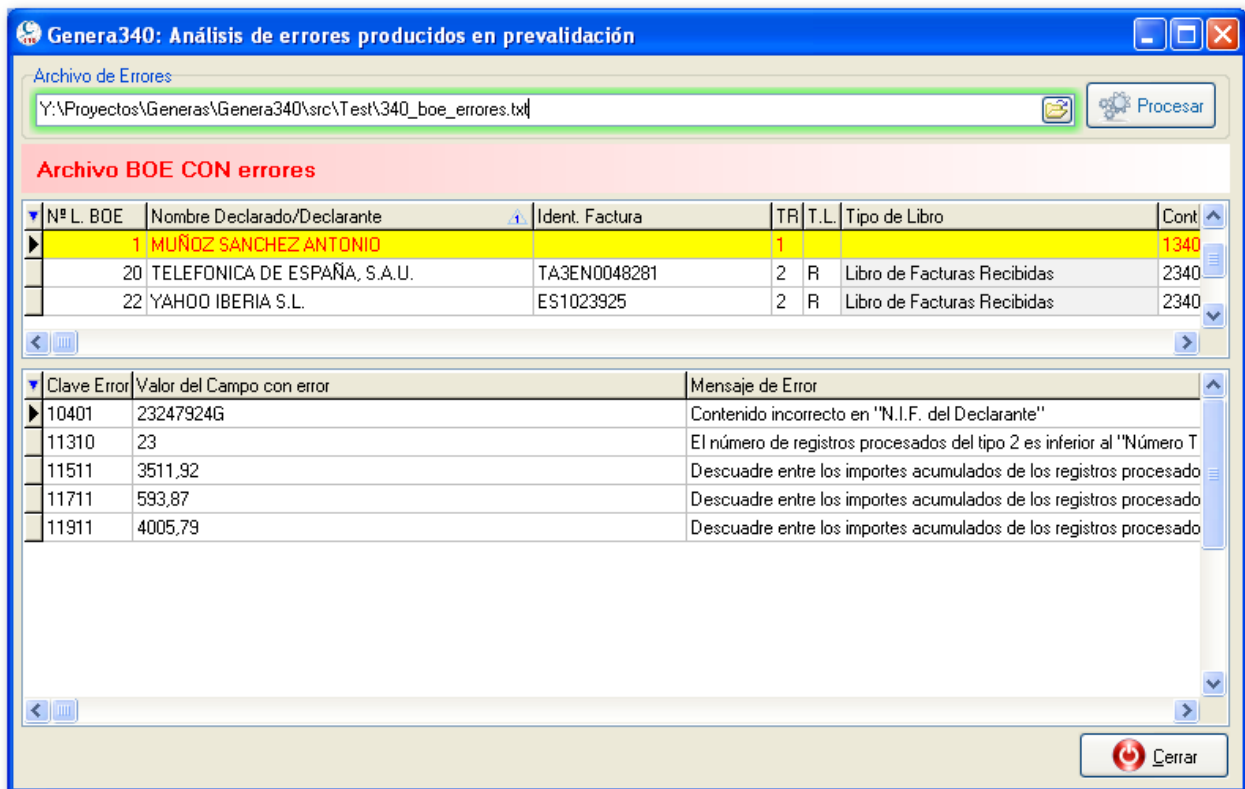
8.2 Analizar errores de prevalidación

Se ha incorporado un sistema que le permitirá un acceso rápido y sencillo a los crípticos errores que genera el Prevalidador de la AEAT.

Una vez prevalidado el fichero que haya generado ejecute la opción de “**Analizar errores de prevalidación**”.



Esto abrirá una ventana adicional donde se van a interpretar todos los errores reportados.

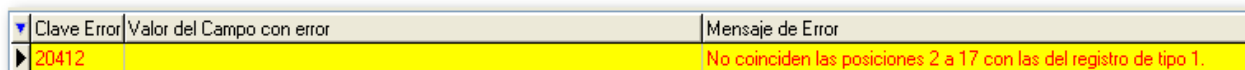


En la primera rejilla de datos se indicará el número de línea donde se ha producido el error. Para una mejor identificación se extrae el nombre del declarado/declarados y número de factura del fichero de errores. También se indica en qué libro registro está el error.

En amarillo y rojo se mostrará los errores en el declarado.

En la rejilla inferior aparecerán los distintos errores detectados en el registro seleccionado arriba. Se indicará la clave de error reportado y un mensaje explicativo del mismo. Si el error está vinculado a un campo concreto se mostrará el valor del mismo.

Si el error no está vinculado a un campo concreto aparecerá de color amarillo y rojo.



Para facilitar la localización y corrección de errores a medida que vaya seleccionando los registros del BOE donde se han producido los errores, se va buscando y posicionando esa línea en los datos desde donde se ha generado el archivo.

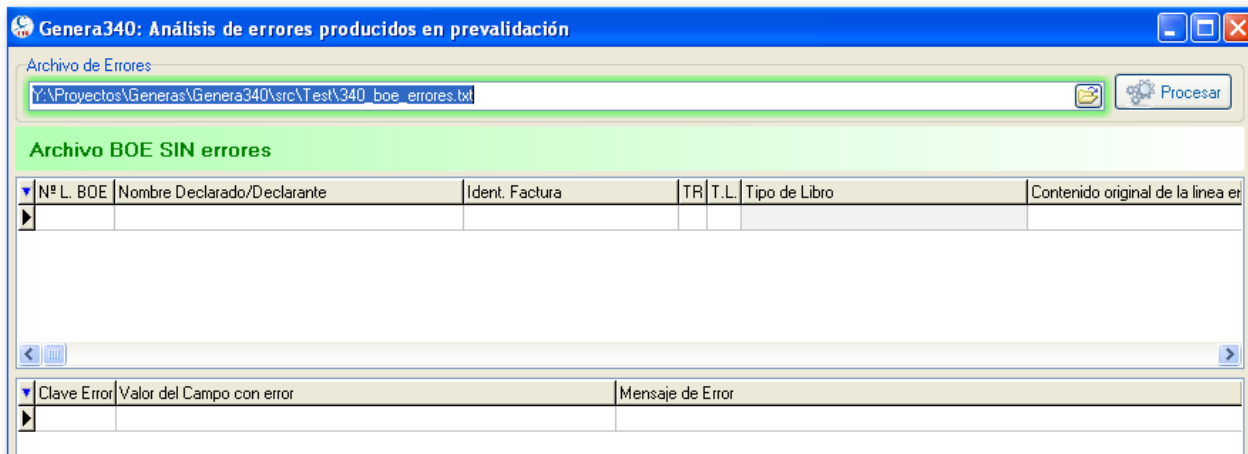
Si el archivo prevalidado no se ha generado desde la aplicación no se lleva a cabo este posicionamiento y en todo caso, si hubiese datos en la rejilla del formulario principal, el posicionamiento sería incorrecto.

No tiene porqué cerrar la ventana de análisis de errores. Si la mantiene a un lado puede ir retocando los datos, prevalidando y volviendo a analizar el fichero de errores utilizando la opción de "Procesar".



Esta opción le permitirá una depuración de errores mas dinámica, ya que puede ir arreglando los errores, generando de nuevo el archivo, prevalidar el mismo y volver a procesar el archivo de errores hasta que se solucionen todos.

Una vez solucionadas todas las incidencias, este formulario indicará **"DECLARACIÓN CORRECTA"** a través del mensaje **"Archivo BOE SIN errores"**:



Tenga en cuenta que esto no significa que no los haya. Por ejemplo no se detectan errores en sumas de base imponible y cuota impositiva distinta a total factura a nivel de declarado. Tampoco caracteres no permitidos. Y por supuesto, no se verifica la composición de los NIFs de los operadores intracomunitarios. Así que apóyese en las otras verificaciones de **Genera340** para detectar la mayor cantidad posible de errores.

Por cierto, tampoco ponga sus esperanzas en el programa de ayuda para rellenar el modelo 340 en un formulario web. No está diseñado para detectar la mayoría de los errores posibles.

9 Importación del archivo BOE en formulario de AEAT

Una vez prevalidado el archivo ya puede presentarlo telemáticamente. Para lo que tendrá que situarlo en la carpeta [C:\AEAT](#) o alguna contenido dentro de dicho directorio y cargarlo en la web de la AEAT.

Vaya a la opción pertinente y dele a leer declaración para hacer la carga del archivo.



También puede importarlo en el formulario que suministra la AEAT como *ayuda* rellenar el modelo. Para realizar la importación en dicho formulario, utilice el menú **Archivo** → **Leer Declaración**.

Se leerá la declaración y podrá presentarla desde la opción de **Archivo** → **Firmar y enviar Declaración**.

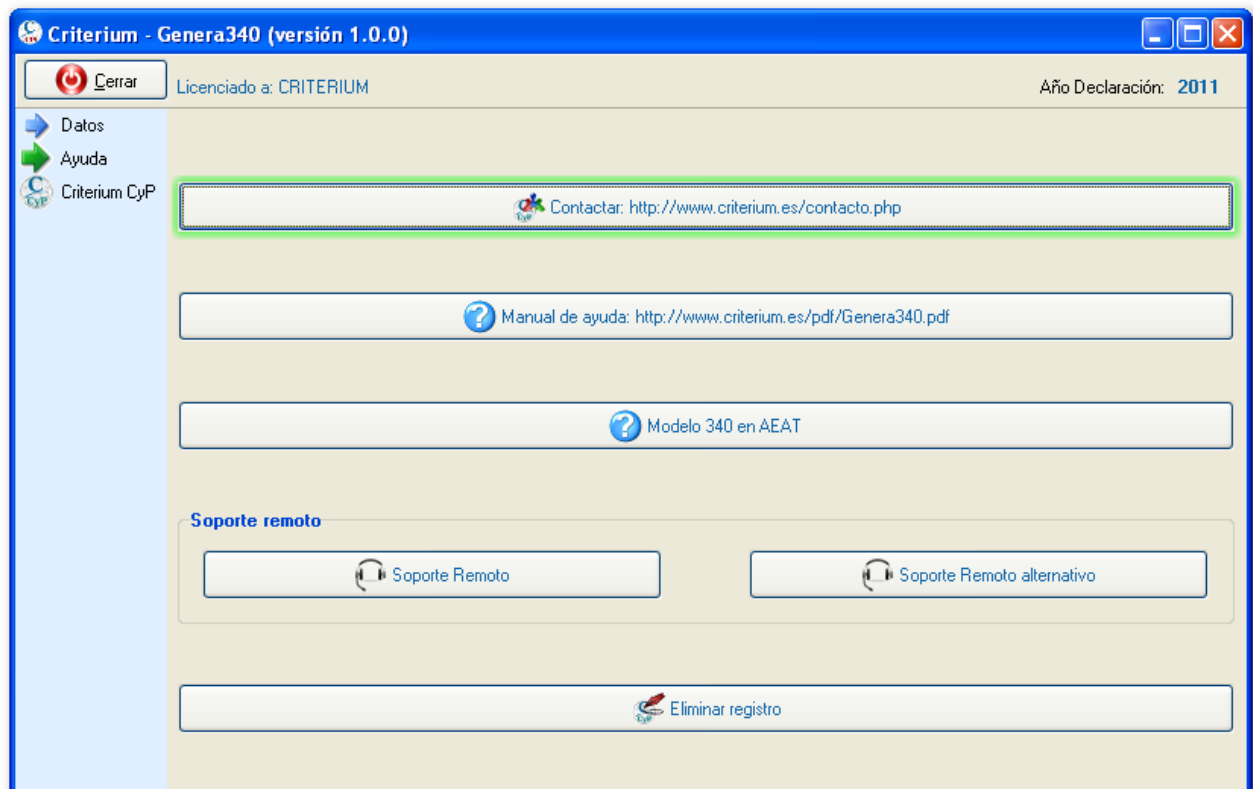
En el menú ayuda encontrará un enlace que le llevará a la página de la AEAT para el [modelo 340](#).

10 Ayuda

Utilice este panel para lanzar enlaces directos a:

- Datos de contacto.
- Manual de **Genera340**
- Programas de soporte remoto
- Página web de la AEAT dedicada al [modelo 340](#)

También podrá eliminar el registro de la aplicación desde este panel.



11 Exclusión de de responsabilidad

*El uso del Software de **Criterium**, queda bajo la absoluta responsabilidad del Licenciario. Los productos informáticos de **Criterium**, están dirigidos a profesionales quienes, bajo su propia responsabilidad, asumen las interpretaciones y cálculos proporcionados por el Software en las áreas de sus responsabilidad. Por consiguiente, **Criterium** no se compromete ni se responsabiliza con ninguna persona o entidad respecto a cualquier perjuicio supuestamente provocado por el uso o falta de uso del programa, tanto directa como indirectamente, incluyendo interrupciones de trabajo, pérdidas de datos, pérdidas económicas o pérdidas de ganancias previstas como resultado de la utilización del programa.*

Dicho de otra forma: no nos responsabilizamos de los problemas que se generen por el uso de **Genera340**. Revise adecuadamente la información generada por el mismo; no hay mucho margen para errores, pero es su responsabilidad comprobar que los datos generados son correctos.

Esperamos que disfrute utilizando esta utilidad y que le cumpla los objetivos para los que ha sido diseñada: **ahorrar tiempo y evitar errores**.